



Centro | motor del cambio

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

José María Morales y Pavón # 151, Esquina Progreso
Cal. Arasta de Serva C. P. 85100, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 3166324
www.villahermosa.gob.mx

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Expediente número: COTAIP/506/2015
Folio Personal: SP-038/2015

Acuerdo de Archivo COTAIP/806-SP-038/2015

CUENTA: Mediante acuerdo de fecha veintisiete de octubre del presente año, al advertir que la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **Gloria Mayanin Avalos Arias**, iba encaminada a tener acceso a sus datos personales, la cual requiere de un tratamiento especial, se le previno para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, que corrieron del veintinueve (29) de octubre al cinco (05) de noviembre del presente año, completara o aclara su solicitud, es decir, acreditara su personalidad de manera fehaciente, adjuntando a su solicitud copia certificada de su identificación oficial o en su defecto, el original con copia del mismo, la cual le sería devuelta previo cotejo; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

ANTECEDENTES

- I. Mediante solicitud personal, siendo las diez horas con quince minutos del día veintiuno de octubre del presente año, se tuvo a quien dijo llamare **Gloria Mayanin Avalos Arias**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **SP-038/2015** radicado bajo el número de expediente **COTAIP/506/2015**, manifestando la peticionaria: **"SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DEL RESOLUTIVO O LA RESOLUCIÓN DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA ADMINISTRATIVA CON NÚM. DE EXPEDIENTE: HAC/PAL/DAJ/01312014; DE LA C. GLORIA MAYANIN AVALOS ARIAS OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN -DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS -DIRECCIÓN Y/O COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES."**... (Sic).-----
- ii. Mediante acuerdo de prevención para aclaración **COTAIP/714-SP-038/2015**, de fecha veintisiete de octubre del presente año, en aras de mantener incólume el principio de Máxima Publicidad, se acordó prevenir a la solicitante para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibida su notificación, aclarara o completara su solicitud en los términos indicados en el Acuerdo de Aclaración, es decir, adjuntando a su solicitud copia certificada de su identificación oficial o en su defecto, el original con copia del mismo, la cual le sería devuelta previo cotejo, para estar en condiciones de atender su



Centro | motor del cambio

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 3166324
www.villahermosa.gob.mx

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
solicitud de información
solicitud de información inadecuada, en el entendido que el acceso a la información, no comprende el procesamiento de la información, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, sino toda aquella información que se sustente en un documento, por lo que no existe obligación legal alguna del Sujeto Obligado, de realizar resúmenes, cálculos, búsqueda de determinados criterios, análisis, etcétera, tal y como lo dispone el artículo 9 párrafo cuarto del ordenamiento legal antes citado y 43 de su Reglamento. Por lo tanto, para no dar lugar a equivocaciones, se le concedió un plazo no mayor de cinco días hábiles para que completara o aclarara su solicitud de información, el cual transcurrió del veintinueve (29) de octubre al cinco (05) de noviembre del presente año, sin que la interesada diera respuesta a la prevención para aclaración **COTAIP/714-SP-038/2015**.

Vistos: Los antecedentes antes reseñados, se acuerda: -----

PRIMERO. Atento la cuenta que antecede, y para efectos de resolver por cuanto a la solicitud de información que hiciera valer quien dijo llamarse **Gloria Mayanin Avalos Arias**, correspondiéndole el folio número personal **SP-038/2015**, señalando: **"SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DEL RESOLUTIVO O LA RESOLUCIÓN DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA ADMINISTRATIVA CON NÚM. DE EXPEDIENTE: HAC/PAL/DAJ/01312014; DE LA C. GLORIA MAYANIN AVALOS ARIAS OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN -DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS -DIRECCIÓN Y/O COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES."**... (Sic)-----

Por acuerdo de fecha veintisiete de octubre del presente año, se tuvo a bien prevenir a quien dijo llamarse **Gloria Mayanin Avalos Arias**, a efectos de que completara o aclarara su solicitud, es decir, acreditara su personalidad de manera fehaciente, adjuntando a su solicitud copia certificada de su identificación oficial o en su defecto, el original con copia del mismo, la cual le sería devuelta previo cotejo, en virtud de que su solicitud va encamina a obtener acceso a sus datos personales; para lo cual se estableció un plazo no mayor de cinco días hábiles, el cual transcurrió del veintisiete (27) de octubre al cinco (05) de noviembre del presente año, sin que la interesada diera respuesta a la prevención para aclaración **COTAIP/714-SP-038/2015**. De lo anterior es manifiesta su falta de interés de acceder a la información solicitada, motivo por el cual se tiene a la solicitud de información con número de folio **SP-038/2015**, con número de expediente **COTAIP/506/2015**, realizada personalmente por **Gloria Mayanin Avalos Arias**, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.-----

SEGUNDO:- Hágasele saber a quién dijo llamarse **Gloria Mayanin Avalos Arias**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----



Centro | motor del cambio
 SUJETO OBLIGADO 1000 700

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

José María Morales y Pavón # 151, Esquina Progreso
 Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
 Tel. Directo: 3166374
 www.villahermosa.gob.mx

TERCERO. Hagase saber a la solicitante que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor y 39 fracción I del Reglamento de la misma, notifíquese a la peticionaria en el domicilio que ocupa esta Coordinación, por ser el medio elegido en su solicitud, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar -----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diez de noviembre del año dos mil quince.----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/506/2015 Folio Personal: SP-038/2015
 Acuerdo de Archivo COTAIP/806-SP-038/2015



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO